

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TARMA
<b>Actividad del POI</b>	CONDUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN. AOI00111100173
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TARMA
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la seguridad, el resguardo y el control de acceso en todas las oficinas y ambientes de la UGEL Tarma, asegurando así un entorno institucional protegido que permita el normal desarrollo de las labores administrativas, educativas y de atención al público. Con ello, se busca preservar la integridad del personal, los bienes patrimoniales y la documentación, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la gestión pública en su conjunto.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de vigilancia que permita resguardar de manera permanente y efectiva las instalaciones, bienes, documentación y personal de la UGEL Tarma, mediante la presencia de personal capacitado que garantice el control de accesos, la prevención de incidentes, y la seguridad integral de los ambientes institucionales durante el horario establecido.

### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### • Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	• Controlar diariamente el ingreso y salida de las personas en la sede de la UGEL Tarma.
02	• Verificar y registrar diariamente el ingreso y salida de bienes, mobiliario, materiales y equipos de la UGEL Tarma en el cuaderno de control autorizado.
03	• Elaborar diariamente el reporte de condiciones, novedades e incidentes ocurridos en la institución, consignándolos en el cuaderno de ocurrencias.
05	• Realizar recorridos o rondas internas y externas de manera periódica durante toda la jornada laboral, a fin de reforzar las medidas y estrategias de seguridad.

#### a. Requerimiento del Servicio:

El Servicio de Seguridad y Vigilancia será cubierto con dos (02) agentes, distribuidos en turnos de ocho (08) horas cada uno, de lunes a domingo.

El servicio incluye los feriados calendario o turnos rotativos.

**\* La institución cuenta con un (01) vigilante, quien realizará turnos rotativos junto con los agentes designados por la empresa contratista.**

#### b. Cobertura y actividades del servicio:

El personal de vigilancia deberá custodiar de manera permanente los ambientes de las oficinas de la UGEL Tarma; asimismo, será responsable de resguardar al personal administrativo, docentes, directivos y visitantes que acudan a la institución.

Deberá encargarse de la apertura y cierre de las puertas de ingreso y salida, así como de la verificación obligatoria en el momento de salida respecto de maletines, mochilas, bolsos, carteras u otros objetos, con la finalidad de prevenir el retiro no autorizado de bienes institucionales.

**c. Consideraciones para la ejecución del servicio:**

**Acciones de Custodia**

- El personal de vigilancia será responsable de la custodia de las llaves de acceso del local institucional, así como del control de la puerta principal de ingreso y salida de la UGEL Tarma.

**Acciones Preventivas**

- Adoptar medidas de prevención en caso de incendios, sismos, accidentes, sabotajes, actos de violencia, terrorismo u otros tipos de siniestros.
- Ejecutar el plan de contingencia en situaciones de emergencia, siguiendo los protocolos de seguridad establecidos por la UGEL Tarma.
- Impedir el ingreso de comercio ambulatorio y de personal no identificado a las oficinas de la UGEL.
- No permitir el ingreso de personas con armas a las instalaciones; en caso de detectarlas, se deberá solicitar que permanezcan en custodia en un lugar adecuado hasta la culminación de la visita, salvo coordinación previa autorizada.
- Vigilar y reportar la presencia de personas o elementos que pongan en riesgo la seguridad del personal, las instalaciones o el patrimonio de la UGEL Tarma. En casos necesarios, se podrá intervenir y neutralizar la acción, para posteriormente poner a disposición de la autoridad policial a las personas involucradas.

**Acciones de Registro**

- Controlar diariamente el ingreso y salida de personas en la recepción de la UGEL Tarma.
- Elaborar y presentar informes o reportes de ocurrencias relacionadas con el servicio, cuando sean solicitados por el/la Coordinador(a) Administrativo(a) o por la persona que se designe.
- Mantener actualizado el cuaderno de control de ingresos y salidas de personas, bienes, bultos, paquetes y otros similares.

Ejecutar otras acciones vinculadas al servicio de seguridad y vigilancia, según las necesidades institucionales, las cuales serán comunicadas oportunamente por el jefe de la unidad de gestión administrativa.

**4.1. Plan de trabajo**

- No aplica

**4.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**4.2.1. Uniforme:**

- El uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia deberán cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, vigente a la fecha, no irrogando gasto alguno a los agentes de vigilantes, siendo responsabilidad de la empresa prestataria del servicio.

**4.2.2. Accesorios indispensables para la prestación del servicio de seguridad:**

- Linterna led con fuente para carga a energía eléctrica, mínimo de 5W.
- Identificación y registro visibles.

**4.2.3. Accesorios adicionales:**

- Cuaderno de ocurrencias diarias
- Cuaderno de control de ingreso y salida de los agentes de vigilancia.
- Cuaderno de control de personal, funcionarios y visitantes.



**V. PERFIL REQUERIDO**

**5.1. Requisitos del participante:**

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL. En dicha constancia se debe detallar la actividad de intermediación laboral en las que debe estar autorizado el proveedor, para la prestación objeto del servicio.  
Para lo cual deberá presentar la copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC.  
Para la cual deberá presentar la Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la cotización que se comprobaren desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y/o nota de abono según corresponda

Se consideran servicios similares los siguientes servicios como vigilancia en instituciones públicas, educativas, oficinas administrativas o entidades públicas o privadas, que incluyan control de accesos, resguardo de instalaciones, atención a visitantes y reporte de incidencias.

#### **Acreditación:**

La experiencia se acreditará con la con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### **5.2. Requisitos del agente:**

- Nacionalidad: ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689 y modificatorias en caso corresponda. Ley para la contratación de trabajadores extranjeros, se acreditará mediante una copia del documento de identidad y/o carné de extranjería, será presentada para la suscripción del contrato.
- Edad Mínima: 25 años hasta 60 años
- Talla Mínima 1.60 metros
- No tener antecedentes penales ni policiales a nivel nacional. Se acreditará mediante copia de antecedentes penales y policiales vigentes, y será presentada para la suscripción del contrato.
- Gozar de buena salud física y mental, se acreditará mediante copia simple del certificado Médico del agente de seguridad y vigilancia, El certificado Médico no podrá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario contado desde la fecha de presentación de documentos para la firma del contrato.
- **Formación:**
  - Secundaria completa
  - De preferencia Licenciado de algún instituto armado o policial instruido
  - Entrenado y capacitado en funciones de vigilancia privada, lucha contra incendios, defensa personal o de procedencia civil.
  - Con experiencia en los aspectos antes indicados.

Se acreditará mediante copia certificado de estudios de secundaria completa o de licenciado de un instituto armada o policial.

- **Experiencia:**



En labores propias de vigilancia y/o seguridad, mínima dos (02) años. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados, será presentada para la suscripción del contrato.

- Contar con carné de SUCAMEC vigente, se acreditará mediante copia legible del documento, será presentada para la suscripción del contrato.
- No haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, de ser el caso.
- De condición civil o miembro de las FFAA o PNP, en situación de retiro, siempre que no haya sido separado por medida disciplinaria o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso, se acreditará con copia simple del despacho de alta y la resolución de baja, de ser el caso.

El personal que actuará como agente volante y/o de reemplazo, deberá reunir las mismas condiciones y perfil de los agentes de vigilancia permanentes.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firme digital (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firme manuscrita).



**VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Sede UGEL TARMA
Duración del servicio y/o contrato	Comenzará un día después de notificada la orden de servicio, hasta el 31 de diciembre del 2025.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio
Productos y/ o entregables	<p>El cumplimiento de servicio es requerido, será medido a través de 4 productos que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PRIMER PRODUCTO:</b> Al finalizar el mes de septiembre, deberá presentar un informe detallado con las actividades realizadas según se detalla, debidamente sustentadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar diariamente el ingreso y salida de las personas en la sede de la UGEL Tarma.</li> <li>• Verificar y registrar diariamente el ingreso y salida de bienes, mobiliario, materiales y equipos de la UGEL Tarma en el cuaderno de control autorizado.</li> <li>• Elaborar diariamente el reporte de condiciones, novedades e incidentes ocurridos en la institución, consignándolos en el cuaderno de ocurrencias.</li> <li>• Realizar recorridos o rondas internas y externas de manera periódica durante toda la jornada laboral, a fin de reforzar las medidas y estrategias de seguridad.</li> </ul> </li> <li>• <b>SEGUNDO PRODUCTO:</b> Al finalizar el mes de octubre, deberá presentar un informe detallado con las actividades realizadas según se detalla, debidamente sustentadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar diariamente el ingreso y salida de las personas en la sede de la UGEL Tarma.</li> <li>• Verificar y registrar diariamente el ingreso y salida de bienes, mobiliario, materiales y equipos de la UGEL Tarma en el cuaderno de control autorizado.</li> <li>• Elaborar diariamente el reporte de condiciones, novedades e incidentes ocurridos en la institución, consignándolos en el cuaderno de ocurrencias.</li> <li>• Realizar recorridos o rondas internas y externas de manera periódica durante toda la jornada laboral, a fin de reforzar las medidas y estrategias de seguridad.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>TERCER PRODUCTO:</b> Al finalizar el mes de noviembre, deberá presentar un informe detallado con las actividades realizadas según se detalla, debidamente sustentadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar diariamente el ingreso y salida de las personas en la sede de la UGEL Tarma.</li> <li>• Verificar y registrar diariamente el ingreso y salida de bienes, mobiliario, materiales y equipos de la UGEL Tarma en el cuaderno de control autorizado.</li> <li>• Elaborar diariamente el reporte de condiciones, novedades e incidentes ocurridos en la institución, consignándolos en el cuaderno de ocurrencias.</li> <li>• Realizar recorridos o rondas internas y externas de manera periódica durante toda la jornada laboral, a fin de reforzar las medidas y estrategias de seguridad.</li> </ul> </li> <li>• <b>CUARTO PRODUCTO:</b> Al finalizar el día 30 de diciembre, deberá presentar un informe detallado con las actividades realizadas según se detalla, debidamente sustentadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar diariamente el ingreso y salida de las personas en la sede de la UGEL Tarma.</li> <li>• Verificar y registrar diariamente el ingreso y salida de bienes, mobiliario, materiales y equipos de la UGEL Tarma en el cuaderno de control autorizado.</li> <li>• Elaborar diariamente el reporte de condiciones, novedades e incidentes ocurridos en la institución, consignándolos en el cuaderno de ocurrencias.</li> <li>• Realizar recorridos o rondas internas y externas de manera periódica durante toda la jornada laboral, a fin de reforzar las medidas y estrategias de seguridad.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Del pago</b></p>	<p>La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p><b>Forma de Pago y condiciones de pago</b></p>	<p>El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará 04 pagos, de montos iguales.</p> <p>1° Pago - al finalizar el 1º entregable – equivalente al 25%</p> <p>2° Pago - al finalizar el 2º entregable – equivalente al 25%</p> <p>3° Pago - al finalizar el 2º entregable – equivalente al 25%</p> <p>4° Pago - al finalizar el 2º entregable – equivalente al <u>25%</u> 100%</p> <p><b>* El 1° pago será de forma proporcional a los días del servicio ejecutado</b></p> <p>Después de la presentación de cada entregable (Carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y tramite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.</li> <li>• Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda)</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta de detracción.</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> </ul> <p><b>LA ENTIDAD</b> debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.</p>
<b>Limitaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se podrá efectuar requerimiento.</li> <li>• No se otorgará viáticos.</li> <li>• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> <li>• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li> </ul>
<b>Conformidad</b>	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
<b>Constancia de prestación de servicios</b>	La constancia de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.



## VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Plataforma de contrato menores (Pladicop):

**Propuesta económica:** Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

### **Información consignada:**

De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

## VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

## X. PENALIDADES

### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$



### Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

## XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas

## XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluye obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías.

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía del fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 50 UIT.

### b. Clausula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de la integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada para la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionismo del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XV. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

**XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025



  
CPC Edison S. Pérez Vicahuanan  
Jefe del Área de Gestión Administrativa  
UGEL TARMA  
Firma del jefe del área usuaria